

A C T A N° 57-2014

En Santiago, a veintitrés de abril de dos mil catorce, se reunió el Tribunal Pleno bajo la Presidencia de su titular señor Sergio Muñoz Gajardo y con la asistencia de los Ministros señores Juica, Segura, Ballesteros, Dolmestch, Carreño, Pierry, Künsemüller, Brito y Silva, señoras Maggi, Egnem y Sandoval, señores Fuentes, Cisternas y Blanco, señora Chevesich, señor Aránguiz y señora Muñoz.

AUTO ACORDADO QUE FORMALIZA EL CUMPLIMIENTO DE METAS DE GESTIÓN DE LOS TRIBUNALES TRIBUTARIOS Y ADUANEROS DURANTE EL AÑO 2013 Y FIJA PORCENTAJES QUE INDICA

Teniendo presente:

1°. Que por Oficio N° 148, de 19 de marzo de 2014, la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros remitió a esta Corte, para su formalización, el acuerdo adoptado por la Comisión de Metas de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, contenido en su acta N° 1-2014, que certifica el grado de cumplimiento global de metas establecidas para cada tribunal de aquella jurisdicción durante el año 2013, y la fijación del porcentaje del componente variable de la asignación de gestión que corresponda percibir a los funcionarios de cada uno de esos tribunales, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 7° del D.F.L. N°3, de 2009, del Ministerio de Hacienda, que determina el sistema de remuneraciones del personal de los Tribunales Tributarios y Aduaneros;

2°. Que a tal comunicación han precedido los pasos previstos por el Decreto con Fuerza de Ley mencionado en el numeral precedente, según se aprecia del expediente respectivo, que da cuenta del Programa Marco de Metas de Desempeño de los Tribunales Tributarios y Aduaneros para el año 2013,



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

aprobado por la Comisión de Metas de dichos tribunales, formalizadas mediante Acta N° 158-2012 de esta Corte, así como de los Convenios de Metas de Desempeño suscritos entre la referida Unidad Administradora y los Tribunales Tributarios y Aduaneros, formalizados por el Acta N° 171-2012 de esta Corte;

3°. Que la Dirección de Estudios de esta Corte emitió informe favorable para dar lugar a la formalización solicitada por la unidad administradora mencionada, en función del cumplimiento de las condiciones legales para su emisión.

Y visto lo dispuesto en los artículos 82 de la Constitución Política de la República y 96, número 4, del Código Orgánico de Tribunales.

Se acuerda formalizar el Acta N°1-2014, de la Comisión de Metas de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, en lo relativo a la certificación del cumplimiento de metas 2013 y a la fijación de porcentajes variables de la asignación de gestión para el año 2014, cuyo texto es el siguiente:

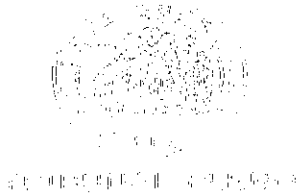
COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMULACIÓN DE METAS DE DESEMPEÑO TRIBUNALES TRIBUTARIOS Y ADUANEROS

Reunión 14 de Marzo de 2014

Acta N° 1 – 2014

Proceso de certificación del cumplimiento de Metas de los Tribunales Tributarios y Aduaneros de las Regiones de Arica y Parinacota; Tarapacá; Antofagasta; Atacama; Coquimbo; del Maule; Bío Bío; La Araucanía; Los Ríos; Los Lagos; Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; Magallanes y Antártica Chilena; Primero, Segundo, Tercero y Cuarto de la Región Metropolitana; del Libertador General Bernardo O'Higgins; y de Valparaíso.

Participantes: Luna Israel L. – Representante del Ministro de Hacienda; Alvaro Mejías C. – Representante del Ministro de Justicia; Alex Saravia Molina – Representante del Presidente de la Corte Suprema; Ignacio Villablanca -



Profesional DIPRES; Andrés Schiappacasse R. - Jefe Unidad Administradora (ATTA); Juana Astudillo L. – Depto. Recursos Humanos ATTA; Eduardo Medel G. – Depto. Gestión y Desarrollo ATTA; Priscilla Valladares P. – Depto. Gestión y Desarrollo ATTA.

I. Antecedentes

1. El 26 de Febrero de 2014, la Entidad Evaluadora Externa, Estudios, Asesorías y Capacitación Altoya Ltda. entrega el Informe Final de Evaluación respecto del grado de cumplimiento de las metas establecidas en los Convenios de desempeño, resultados y calidad de los servicios prestados durante el 2013, por los Tribunales Tributarios y Aduaneros.

El Informe Final de Evaluación, da cuenta del resultado obtenido por cada uno de los Tribunales Tributarios y Aduaneros en el desarrollo de las metas establecidas en los Convenios, equivalente al 100% de cumplimiento en cada una de las tres áreas: Usuarios, Personas y Planificación y Desarrollo.

2. La Unidad Administradora notifica el Informe Final de Evaluación, el 28 de Febrero de 2014 mediante Oficio dirigido a los Jueces de los respectivos órganos jurisdiccionales. En el mismo acto, lo remite a la Comisión Interinstitucional.
3. La Comisión Interinstitucional, revisa el Informe Final de Evaluación, y formula sus observaciones a la empresa evaluadora externa Altoya Ltda. en reunión sostenida el 10 de Marzo de 2014, con el propósito de precisar los siguientes alcances indicados en el informe:

- **Capítulo 3 “Metodología para la Realización de la Evaluación”:**

Se requiere aclarar en detalle las razones que justifican la solicitud de información a los Tribunales; señalando cuáles fueron los objetivos y requisitos que fueron necesario corroborar su cumplimiento, el por qué no fue posible corroborar su cumplimiento con la información inicialmente entregada y el



resultado del análisis de la información adicional y su efecto en la evaluación del cumplimiento del Tribunal.

- **Capítulo 4.4 “Verificaciones Adicionales en Terreno”:**

Se solicita detallar cuales fueron los criterios de selección de tribunales para las visitas a terreno y el efecto de éstas en la evaluación de cada Tribunal.

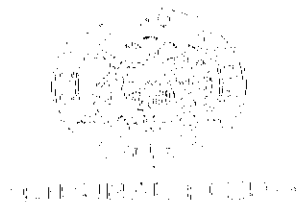
- **Capítulo 5 “Análisis en la Evaluación”:**

Se requiere sea incorporado, un breve resumen respecto del detalle que se solicita en los dos puntos anteriores, de manera que la lectura sea auto explicativa, citando explícitamente el aspecto o requisito, no cumplido, auditado, verificado o cumplido, según sea el caso, evitando hacer referencias a requisitos u objetivos señalados en otro documento o capítulo del mismo informe.

4. El 13 de Marzo de 2014, la entidad evaluadora externa envía Informe Final de Evaluación incorporadas las observaciones realizadas por la Comisión Interinstitucional.

II. Análisis y discusión

1. Revisado el Informe Final de Evaluación de Metas entregado por la empresa evaluadora externa y aclaradas las observaciones efectuadas por la Comisión, respecto del proceso de Evaluación de metas, resultados y calidad de los servicios prestados por cada uno de los Tribunales Tributarios y Aduaneros de las Regiones de Arica y Parinacota; Tarapacá; Antofagasta; Atacama; Coquimbo; del Maule; Bío Bío; La Araucanía; Los Ríos; Los Lagos; Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; Magallanes y Antártica Chilena; Primero, Segundo, Tercero y Cuarto de la Región Metropolitana; del Libertador General Bernardo O’Higgins; y de Valparaíso, es decisión de los integrantes de esta Comisión certificar unánimemente el porcentaje de cumplimiento de las metas de cada Tribunal, señalando que, en cada caso corresponde al 100% del cumplimiento global de las metas establecidas, por ende el porcentaje del



componente variable de la asignación de gestión que corresponde percibir a los funcionarios de cada Tribunal, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 7° del DFL N°3 de 2009 del Ministerio de Hacienda, son los siguientes:

Tribunal Tributario y Aduanero	Grado de Cumplimiento Global de las Metas	Porcentaje Componente Variable
Arica y Parinacota	100%	12%
Tarapacá	100%	12%
Antofagasta	100%	12%
Atacama	100%	12%
Coquimbo	100%	12%
Valparaíso	100%	12%
Rancagua	100%	12%
Del Maule	100%	12%
Bío Bío	100%	12%
La Araucanía	100%	12%
Los Ríos	100%	12%
Los Lagos	100%	12%
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	100%	12%
Magallanes y Antártica Chilena	100%	12%
Primer TTA de la Región Metropolitana	100%	12%
Segundo TTA de la Región Metropolitana	100%	12%
Tercer TTA de la Región Metropolitana	100%	12%
Cuarto TTA de la Región Metropolitana	100%	12%

III. Acuerdos

La comisión certifica el grado de cumplimiento global de metas establecidas para cada tribunal y fija el porcentaje del componente variable de la asignación de gestión que corresponda percibir a los funcionarios de cada tribunal, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 7° del D.F.L. N°3 de 2009 del Ministerio de Hacienda. Este acuerdo, será enviado por la Unidad Administradora a la Corte Suprema para que sea formalizado a través de auto acordado. Copia de dicho acuerdo será remitido al Ministerio de Hacienda a fin de que sea ratificado a través de Decreto, lo anterior en concordancia con lo señalado en los Artículos 14° y 16° del D.F.L. N°3 de 2009 del Ministerio de Hacienda.



GOBIERNO DE CUNDINAMARCA

Por otra parte, la Comisión aprueba el Informe Final "Informe de Evaluación del cumplimiento de Metas de Desempeño, resultados y calidad de los servicios prestados y Análisis del Proceso General de Metas", entregado el 26 de Febrero de 2014 el cual ha incorporado las respuestas a los alcances que se indican.

Diríjense las comunicaciones pertinentes.

Para constancia se extiende la presente acta.

Para constancia se levanta la presente acta.

Háganse las comunicaciones pertinentes.

Sr. Juica

Sr. Muñoz

Sr. Ballesteros

Sr. Segura

Sr. Dolmestch

Sr. Pierry

Sr. Carreño



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES

Acta N° 57-2014

Sr. Brito

Sra. Maggi

Sra. Sandoval

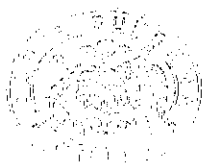
Sr. Cisternas

Sr. Künsemüller

Sr. Silva

Sra. Egnem

Sr. Fuentes



GOBIERNO DE CHILE

[Handwritten signature]

Sra. Chevesich

[Handwritten signature]
Sr. Blanco

[Handwritten signature]

Sra. Muñoz

[Handwritten signature]
Sr. Aránguiz

Acta N° 57-2014

[Handwritten signature]

En Santiago, a veintidós de abril
de dos mil once notificué por
el Estado Diario la resolución precedente.

[Handwritten initials]

CONFORME CON SU ORIGINAL TENIDO A LA VISTA

Santiago de Chile, 23 de 04 de 2014.

[Handwritten signature]